DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº162, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE AUTORIZO PROYECTO QUE INDICA Y DISPUSO TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A "MUNICIPALIDADES" (FONDO DE RECUPERACIÓN DE CIUDADES), ACTUALMENTE PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 33, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 120, GLOSA 07, "FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL"DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA. Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N°106/2021, DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION Nº: 121 / 2021
Santiago , 20/08/2021

TOMADO DE RAZÓN
N CON ALCANC
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Oficio Alcances: 135459 / 2021
03 SEPTIEMBRE 2021
Jefa de División
Código de Verficación: 20217A3EF2E24C84B7FC84258741004DBEFD
Visite el Portal Institucional de la Contraloría (http://www.contraloria.cl)

VISTOS:
La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 559, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la letra C) de la glosa 07 del Programa 03 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley N° 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el Decreto Exento N°2679, de 29 de noviembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:
1.- Que, mediante decreto N° 2679/2021, de fecha 29 de noviembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se aprobó Convenio de colaboración entre la SUBDERE y el GORE de Atacama para el financiamiento del proyecto: REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL. Según lo establecía la glosa presupuestaria del año 2018, del programa Fondo Recuperación de Ciudades.

2.- Que, mediante Resolución Nº 162/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó una transferencia de recursos a la Municipalidad de Chañaral, para financiar el proyecto "REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL", código BIP: 30036874-0, por la suma de $5.054.028.685.- (Cinco mil cincuenta y cuatro millones veintiocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos), con recursos del programa Fondo Recuperación de Ciudades.

3.- Que, según Acta de Entrega de Terreno del día 28 de enero de 2020, el inicio de la obra fue el 23 de diciembre de 2019, y la fecha de término correspondía al día 15 de junio del 2021, teniendo en consecuencia un plazo de ejecución de 540 días corridos.

4.- Que, por Resolución Exenta N°22/2021, de fecha 15 de junio de 2021, la Dirección de Arquitectura, quien actúa como unidad técnica de la iniciativa, producto de la modificación de contrato solicitada, otorgó una ampliación de plazo de 120 días adicionales, teniendo como nueva fecha de término para el contrato de obras civiles el día 13 de octubre del 2021.

5.- Que, a la fecha de la presente resolución, se ha transferido a la Municipalidad de Chañaral, en base al artículo 3° de la resolución 162/2018, las cuatro primeras remesas, por un total de $ 4.548.625.816.- (cuatro mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil ochocientos dieciséis pesos), quedando un saldo por transferir ascendente a $505.402.869.- (quinientos cinco millones cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos).

6.- Que, por Oficio Ord. N° 479, de fecha 11 de junio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad de Chañaral solicitó mayores recursos ascendentes a $214.235.987.- (doscientos catorce millones doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos), destinados a financiar las obras civiles necesarias para considerar diversas situaciones del proyecto estructural, cumplimientos normativos, cambios y/o mejoras solicitadas por el municipio y mejorar la extensión en la vida útil de los distintos elementos o recintos para la correcta ejecución y finalización del proyecto “REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL”.

7.- Que, por memo 7857/2021, de fecha 23 de junio de 2021, de la SUBDERE, se visa técnicamente la solicitud de aumento y modificación de contrato. Dejando establecido que la respectiva solicitud es por un valor total de $267.794.984.- (doscientos sesenta y siete millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos), pero de ellos $53.558.997.- (cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos), fueron solicitados en la proporcionalidad del aporte detallado en el Convenio de Colaboración de la SUBDERE y el GORE de Atacama. En consecuencia el valor solicitado a la SUBDERE corresponde a $214.235.987.- (doscientos catorce millones doscientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y siete pesos).

8.- Que, se requiere modificar la resolución de asignación de recursos por un valor adicional de $188.105.170.- (ciento ochenta y ocho millones ciento cinco mil ciento setenta pesos), debido a que existe un saldo no contratado del ítem de OOCC disponible de $26.130.817.- (veinte seis millones ciento treinta mil ochocientos diecisiete pesos).

9.- Que, el valor adicional de $188.105.170.- (ciento ochenta y ocho millones ciento cinco mil ciento setenta pesos), será transferido a la Municipalidad sumándose al saldo actual por transferir de $505.402.869.- (quinientos cinco millones cuatrocientos dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos), sin necesidad de modificar el numeral 5, del artículo 3° de la Resolución 162/2018.

10.- Que, en el mismo Memo 7857/2021, queda establecido que el valor total involucrado como modificación de proyecto, no sobrepasa el 10% del valor total del proyecto, por tanto el proyecto no requiere ser enviado a revaluación técnica y económica al Ministerio de Desarrollo Social.

11.- Que, por la presente resolución se accede a lo solicitado en las condiciones que se señalan precedentemente.

RESUELVO:
ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Nº 162, de fecha 13 de diciembre de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la transferencia de recursos a la Municipalidad de Chañaral con cargo a Municipalidades (Fondo de Recuperación de Ciudades), actualmente Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, glosa 07, “Fondo de Desarrollo Municipal”, para el financiamiento del proyecto " REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL ", en el sentido de establecer

que el monto máximo a transferir para la ejecución del mismo, asciende a la suma de $5.242.133.855,- (Cinco mil doscientos cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), otorgándose en consecuencia un suplemento de $188.105.170.-(Ciento ochenta y ocho millones ciento cinco mil ciento setenta pesos), con cargo al Fondo de Recuperación de Ciudades.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ($)
30036874-0 (7)	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL, CHAÑARAL	CHAÑARAL	Obra	210	2021	188.105.170

ARTICULO 2°.- Estando vigente el plazo de ejecución para el desarrollo de la obra a que se refiere la presente resolución, déjese constancia que se encuentra pendiente de transferir para el financiamiento del proyecto antes mencionado un monto máximo ascendente a $693.508.039.- (seiscientos noventa y tres millones quinientos ocho mil treinta y nueve pesos), suma que será transferida de acuerdo a lo establecido al numeral 5, del artículo 3°, de la resolución que se modifica mediante el presente acto administrativo.
ARTICULO 3°.- IMPUTESE el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, glosa 07, “Fondo de Desarrollo Municipal”, letra c), " Fondo de Recuperación de Ciudades", del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2021. En todo caso, en el evento que quedare un saldo pendiente de transferir, este se imputara al Programa, Subtitulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2022 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto y se cumplan las condiciones para su desembolso.

ARTICULO 4°.- Déjese sin efecto la Resolución 106/2021, de fecha 21 de julio de 2021, de esta Subsecretaria, sobre la misma materia, sin tramitar ante la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP / PAMHECOSFGJGCTFHHJHN / fge

DISTRIBUCION:
FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades
FERNANDA HURTADO - Coordinadora Unidad - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799